



ANUNCIO
ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, se ha procedido a la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Sevilla (nuevo mandato corporativo 2023-2027), cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Un Plan de Ordenación de Recursos Humanos responde a la optimización y racionalización de los recursos humanos en aras de su eficacia y eficiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 90 de Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Como antecedente, se ha desarrollado en la Corporación un Plan Integral de Empleo, recogido en las disposiciones adicionales quintas del Convenio del Personal Laboral y del Acuerdo de Personal Funcionario, que con los procesos de estabilización del personal, que se encuentran en vías de culminación, se considera que se ha completado con creces lo establecido en el mismo.

Este Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación de Sevilla, que se encuadra en el marco del nuevo mandato corporativo, responde a las necesidades de la organización, y, sobre todo, del servicio público que presta la misma, en el que se han de incorporar elementos de racionalidad y eficacia, atendiendo al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la finalidad de promover la optimización de los recursos disponibles, dentro de una cultura de orientación a resultados y de transparencia e innovación, impulsando la corresponsabilidad y la profesionalidad de los empleados públicos

De acuerdo con el art. 37 del TREBEP, el Plan es el fruto de la negociación con la parte social, tanto desde el inicio, con la decisión de su adopción, como en las sucesivas fases que se habrán de dar para la articulación de las distintas medidas a establecer en cada uno de los ejes de actuación.

Código Seguro De Verificación	7sFR1h1956qjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/04/2024 08:55:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7sFR1h1956qjb8CMBFAJcg==		



Por tanto, contando con la documentación correspondiente en el expediente, teniendo en cuenta lo dispuesto en las actas de la mesas generales de negociación de 16 de enero, de 5 febrero y de 4 y 7 de marzo de 2024, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBR, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Sevilla (nuevo mandato corporativo 2023-2027), que se recoge a continuación en el ANEXO de este Acuerdo.

SEGUNDO: Suprimir las disposiciones adicionales quintas del Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo para el personal Funcionario de la Corporación, y acordar su sustitución por la incorporación de un Anexo IV en cada una de las normas convencionales anteriores en el que se contemple el contenido del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Sevilla (nuevo mandato corporativo 2023-2027).

TERCERO: El presente Acuerdo en cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla, deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Del mismo modo, en relación con la modificación del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, deberá publicarse en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: La entrada en vigor del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación de Sevilla (nuevo mandato corporativo 2023-2027), será la de la aprobación del presente Acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole constar que contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo/Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Secretario General,
P.D. Resolución N° 5055/23 de 12 de julio

Código Seguro De Verificación	7sFR1h1956qjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/04/2024 08:55:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7sFR1h1956qjb8CMBFAJcg==		

